



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 674

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00044 00

Se allega solicitud por la parte demandante visible en el anexo 32 del expediente, referente a que se libre orden de pago o se realice algún pronunciamiento frente al Ejecutivo Conexo presentado a continuación del proceso Verbal.

Revisada la solicitud en cuestión se observa que la misma no es procedente, atendiendo a lo ordenado por este mismo despacho en el proceso Ejecutivo Conexo tramitado bajo el radicado 2022-00327, **mediante el cual se profirió el auto del 13 de diciembre de 2022¹**, en donde se dispuso:

“Primero: Denegar el mandamiento de pago dentro de esta demanda por lo expuesto en las consideraciones de esta providencia. Segundo: Devolver los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose”.

Por lo tanto, se remite a la abogada a lo ordenado por el despacho en la actuación antes señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 11 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Sergio Escobar Holguin

Firmado Por:

¹ ANEXO 003 RADICADO 2022-00327

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8079bf83ed4e6545743be0dad32120809e5e5b78b00897752c3f88ed414b077e**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**